

ORDEN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR LA SECCIÓN CUARTA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPUSO LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS OTORGADAS POR EL TRIBUNAL, EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 14 de mayo de 2004, publicada el 27 de mayo de 2004, se dispuso la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, cuyo anexo contiene las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la fase de selección.

Contra la Resolución de 14 de mayo de 2004 del Ministerio de Sanidad y Consumo, don **Antonio Miguel Ferrando Lalana** (DNI 17.846.396) interpuso Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional (Procedimiento Ordinario nº 501/2004), que ha sido estimado en la sentencia de veinte de septiembre de 2006 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del citado Tribunal.

Para dar cumplimiento a la citada sentencia por la Audiencia Nacional, el Tribunal Central de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, en su Resolución de 20 de diciembre de 2006, ha elevado propuesta de modificación de la calificación definitiva asignada a don **Antonio Miguel Ferrando Lalana** en el concurso de la fase de selección.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 12 de diciembre), este Ministerio acuerda:

PRIMERO.- Modificar la calificación definitiva asignada a don **Antonio Miguel Ferrando Lalana** en el concurso de la fase de selección de Médicos de de Admisión y Documentación Clínica, por la Resolución de 14 de mayo de 2004 del Ministerio de Sanidad y Consumo, publicada el 27 de mayo de 2004, que pasa a ser de 19,80 puntos (diez y nueve con ochenta).

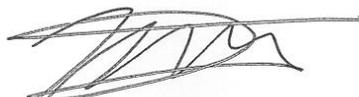
SEGUNDO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de enero de 2007

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,



José Antonio Benedicto Iruñ